



DOCUMENTO AUTENTICO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4042 Fecha: 17/04/2019

Resolución Secretarial

N° 067 -2019-MINCETUR

Lima, 16 de abril de 2019

Visto, el Memorándum N° 426-2019-MINCETUR/SG/AJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 673-2019-MINCETUR/SG de la Secretaría General, el Memorándum N° 851-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 188-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

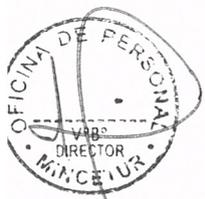
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en donde se ubica el cargo de Director General de Asesoría Jurídica en la Plaza N° 062, Nivel F-5, cargo clasificado de confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 033-2019-MINCETUR, se designó a la señora Sigrid Concepción Reyes Navarro, como Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la señora Sigrid Concepción Reyes Navarro, ha solicitado se le autorice el uso de la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación, para el día 17 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 014-2019-EF; razón por la cual propone se le encarguen las funciones de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica a la señora Iris Patricia Alfaro Bazán, abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 014-2019-EF, aprueba disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y tiene como objetivo establecer el periodo, condiciones, requisitos y oportunidad en las cuales las personas contratadas a través del Fondo de Apoyo Gerencial – FAG, en el marco del Decreto Ley N° 25650, puedan acceder a la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación; entendiéndose la no prestación efectiva del servicio por un periodo de hasta treinta (30) días calendarios, por cada año de servicios prestados;



Que, según el citado artículo, la suspensión de la prestación del servicio no debe afectar la continuidad de los servicios de la entidad, para lo cual, en los casos que corresponda, se efectúa el encargo de las funciones correspondientes;

Que, mediante Carta N° 232-2019-MINCETUR/SG/OGA, la Oficina General de Administración, comunica a la señora Sigrid Concepción Reyes Navarro, la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación para el día 17 de abril de 2019;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración del MINCETUR, concluye que es procedente la encargatura propuesta por la Oficina General de Asesoría Jurídica; en tanto dure la ausencia de su Titular, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Clasificador de Cargos del MINCETUR, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2011-MINCETUR y modificatorias;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM dispone que las personas contratadas bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, pueden ejercer la suplencia por encargo en la entidad contratante o ser designado temporalmente, entre otros, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

De conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, el Decreto Supremo N° 014-2019-EF, que aprueba disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el literal i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

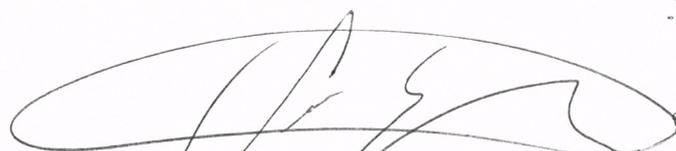
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la señora Iris Patricia Alfaro Bazán, abogada contratada, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, las correspondientes de la Dirección General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINCETUR, por el día 17 de abril de 2019.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal Institucional del MINCETUR (www.mincetur.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO
Secretaría General
MINCETUR

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 61022061 Fecha: 2019/04/17

